

## PLENO ORDINARIO NÚM. 14

### **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE ESTA CIUDAD DE XÀTIVA CELEBRADA EL DÍA UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL CINCO, EN PRIMERA CONVOCATORIA.-**

---

En el Salón de Sesiones de la Casa de la Ciutat de Xàtiva, siendo las doce horas y diez minutos del día 1 de diciembre del año 2005, bajo la Presidencia de D. Alfonso Rus Terol, Alcalde de Xàtiva, asistido por D. Eduardo Balaguer Pallas, Vicesecretario del Ayuntamiento de Xàtiva, Secretario en Funciones, se reunieron los señores que seguidamente se relacionan, en número de diecinueve, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Pleno, en primera convocatoria, 80 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Constituyen los presentes número suficiente, superior al tercio de los que legalmente integran el Pleno, exigido para dar inicio a la sesión, en primera convocatoria, a tenor de lo previsto en el artículo 90 del citado Reglamento, según se detalla:

#### ASISTENTES:

1.	D.	Alfonso	Rus	Terol
2.	D.	Vicente	Parra	Sisternes
3.	D <sup>a</sup>	M <sup>a</sup> José	Masip	Sanchis
4.	D.	Rafael	Capuz	Aznar
5.	D.	Ramón	Vila	Gisbert
6.	D.	Antonio	Perales	Perales
7.	D <sup>a</sup>	María Emilia	Soro	Perona
8.	D <sup>a</sup>	Rosa María	Esteban	Miedes
9.	D.	José Antonio	Vidal	Piquer
10.	D <sup>a</sup>	Elena	Llopis	Arnero
11.	D.	Juan Carlos	Crespo	Badía
12.	D.	Jorge	Herrero	Montagud
13.	D.	Ramón	Ortolá	Mestre
14.	D.	Ildefonso	Suarez	Garrido
15.	D <sup>a</sup>	Mar	Vicent	García
16.	D.	Tomás	Fuster	Bellido
17.	D.	Rafael	Llorens	Gozalbes
18.	D.	Vicent	Caballero	Hidalgo
19.	D.	José	Martínez	Alventosa
20.	D <sup>a</sup>	Cristina M <sup>a</sup>	Suñer	Tormo

#### NO ASISTE:

D. Roger Cerdá Boluda, que excusa su no asistencia.

Se incorporan durante el transcurso de la sesión doña María José Masip Sanchis y doña Cristina María Suñer Tormo.

Abierta la sesión a la hora antes indicada, por el Sr. Presidente, se ordenó al Secretario procediera según el Orden del Día inserto en la convocatoria.

### **1º.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN Nº 13, DEL 3 DE NOVIEMBRE DE 2005.**

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, el señor Alcalde Presidente preguntó si algún miembro de la Corporación tenía que formular alguna observación al acta de la sesión anterior, que había sido distribuida junto con la convocatoria de la presente sesión.

D. Ildefonso Suarez Garrido, pone de manifiesta errores materiales en la convocatoria de la presente sesión y ruega su subsanación.

D. Jorge Herrero Montagud aclara que existe un error en la página 32 del acta, en concreto en el punto 6º, que trata de la "Modificación de las Ordenanzas Fiscales" y pide que se cambie "Piscina Murta" por "Campo Murta.

No habiéndose formulado ninguna otra objeción, por unanimidad de los señores presentes fue aprobada el acta de referencia, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 3 de noviembre de 2005.

### **2º.- EXPTE. NÚM. 543/2005 PARA LA CONCESION DE LA EXENCIÓN TRIBUTARIA DEL IMPUESTO DE BIENES DE NATURALEZA RÚSTICA DEL EJERCICIO 2005, POR LAS HELADAS SUFRIDAS DURANTE LOS MESES DE ENERO, FEBRERO Y MARZO.**

Con carácter previo, al haberse incorporado el presente asunto al orden del día de la sesión plenaria que ahora se celebra sin previo sometimiento a dictamen de la Comisión Informativa pertinente, de conformidad con lo establecido en el artículo 82.3 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad y sin debate previo, acuerda su ratificación en el orden del día.

Y visto el expediente tramitado, en virtud de lo dispuesto en el RDL 1/2005, de 4 de febrero, y en el RDL 6/2005, de 8 de abril, por el que se adoptan medidas urgentes para paliar los daños ocasionados en el sector agrario por las heladas acaecidas en los meses de enero, febrero y marzo de 2005, entre otras, la exención tributaria en el I.B.I. rústica del ejercicio 2005.

Resultando, que en la Orden 1109/2005, de 25 de abril de 2005, del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, se determinaron los municipios a los que les eran de aplicación las medidas previstas en dicho RDL, entre los que se encuentra este municipio de Xàtiva.

Resultando, que la exención en el IBI rústica, afecta a las explotaciones agrarias afectadas por las heladas, en las que se hubieran producido daños en cosechas, que cumplieran con los requisitos establecidos en el citado RDL 1/2005, previa solicitud de exención del impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica, en el ejercicio 2005.

Considerando, lo dispuesto en el art. 77,1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el que consta que la liquidación y recaudación, así como la revisión de los actos dictados en vía de gestión tributaria de este impuesto se llevarán a cabo por los Ayuntamientos y comprenderán (entre otras) las funciones de concesión y denegación de exenciones y bonificaciones.

Vista la certificación emitida por el interventor, en el que manifiesta que el padrón del impuesto de bienes inmuebles de naturaleza rústica, una vez deducidas las bajas y exenciones, asciende a la cantidad de 208.293,71 €

Visto el informe emitido en 17 de noviembre de 2005 por el Biólogo Municipal, constatando que la totalidad del término municipal cumplen los requisitos exigidos por el R.D.L. 1/2005, habiéndose comprobado que los daños constituyen siniestros no cubiertos por el sistema de seguros agrarios.

Considerando, que se ha confirmado que efectivamente, durante los meses de enero, febrero y marzo de 2005, se produjeron intensas heladas en este término municipal de Xàtiva, que afectaron a la cosecha de cítricos y hortalizas, si bien es imposible verificar la exactitud de los daños manifestados.

Abierto debate toma la palabra, en primer lugar, don José Martínez Alventosa, por el Grupo Esquerra Unida-L'Entesa. Manifiesta su opinión en el sentido de que considera más adecuado realizar una valoración adecuada, dentro del padrón de rústica, al objeto de que zonas no afectadas por las heladas no se beneficien de la exención, tal y como se plantea desde la Intervención Municipal. Por ello, para evitar fomentar la injusticia fiscal, propone una enmienda en el sentido de que se excluya a las explotaciones que no experimentaron daños y, de cara a futuras situaciones similares, el Ayuntamiento, en un plazo no superior a dos meses, realice una inspección de las zonas afectadas al objeto de declarar su verdadera condición de tales.

A continuación toma la palabra don Ildefonso Suárez Garrido, por el Grupo Municipal Socialista. Abunda en la argumentación de su predecesor en el sentido de que la exención no debe plantearse generalistamente. Considera que, tal y como se plantea el expediente podría ser rechazado por el Ministerio por contravenir la Orden que regula el procedimiento. Matiza que no se halla en contra de que se adopte el acuerdo pero advierte de que puede traer problemas. Así las cosas propone que quede sobre la mesa y que se reconvierta según las instrucciones cursadas desde el Ministerio.

Seguidamente toma la palabra el Concejal del Grupo Popular, don Vicente Parra Sisternes. Considera que, en mayor o menor medida, todo el Término Municipal se vio afectado por las heladas y que se ha planteado generalistamente la exención ante la dificultad de verificar los verdaderos daños que sufrió cada explotación, dado el tiempo transcurrido. Respecto de la enmienda planteada por el Señor Martínez Alventosa, la acepta siempre que, a su vez, se introduzca una modificación condicionando el compromiso de

verificación en el plazo de dos meses a que la Administración Central o Autonómica afectada dispense los recursos suficientes para ello.

Y visto todo lo cual, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los dieciocho miembros presentes, adoptó el siguiente ACUERDO:

**Primero.**- Conceder la exención del I.B.I. Rústica del ejercicio 2005, a los titulares de las explotaciones agrarias afectadas por las heladas acaecidas durante los meses de enero, febrero y marzo de 2005, que constan en el expediente, cuyos propietarios han solicitado la exención, lo cual supone un montante de 208.293,71 €

**Segundo.**- Notificar el presente acuerdo a todos los interesados, al negociado de I.B.I. Rústica y al servicio de recaudación Municipal.

**Tercero** - Remitir comunicación del presente acuerdo a la Secretaría de Estado de Hacienda y Presupuestos, Dirección General de Financiación Territorial, a los efectos de solicitar la compensación.

**Cuarto.**- Adoptar el compromiso, ante situaciones similares por las que se deriven exenciones fiscales o asimilables, de impulsar la constitución un grupo de trabajo que verifique, individualmente, el alcanza de los daños y, consecuentemente, el derecho a ayudas. Todo ello siempre y cuando las Administraciones competentes por razón de la materia habiliten los recursos suficientes.

### **3º.- EXPTE. NÚM. 585/2005, CONCURSO CON PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA LA VENTA DE CUATRO PARCELAS EN EL SECTOR MESES: ADJUDICACIÓN.**

Visto el informe de Secretaria en relación con el procedimiento y la legislación aplicable a la alienación a las parcelas núm. 28, 29, 30 y 31, propiedad municipal del suelo, situadas en el polígono de Meses, propiedad de este Ayuntamiento.

Visto el informe de los Servicios Técnicos Municipales, en el que se realizó una detallada descripción de los bienes inmuebles, siendo valorado, I.V.A. excluido, en :

- Parcela núm. 28: 468.128,88 €
- Parcela núm. 29: 1.250.475,94 €
- Parcela núm. 30: 273.970,42 €
- Parcela núm. 31: 461.700,34 €

Visto el informe del Departamento de Intervención, sobre valor de los bienes inmuebles en relación a los recursos ordinarios del Presupuesto.

Visto el acuerdo del Pleno de 8 de septiembre de 2005 en que se aprobaba la alienación de los bienes inmuebles y su Pliego de Condiciones, publicandose la licitación en la Boletín Oficial de la Provincia núm. 235, de fecha 4 de octubre de 2005.

Vistas las proposiciones presentadas por las siguientes empresas:

- Núm. Reg.: 22999. Nom.: DECORATRES, S.L.
- Núm. Reg.: 23000. Nom.: GUEROLA Y LOPEZ AUTOMOVILES, S.L.
- Núm. Reg.: 23237. Nom.: PERIS SEGRELLES, S.L.
- Núm. Reg.: 22-10-2005. Nom.: SARRI-HOGAR, S.L.

Vista la apertura de plicas y el acta de la Mesa de Contratación elevando propuesta al órgano contratante a favor de:

- 1) Adjudicación de la parcela núm. 28, patrimonio municipal del suelo, del proyecto de reparcelación forzosa de la unidad de ejecución de Meses a la empresa Sarri-Hogar, S.L., por el importe de 585.300,00 €, I.V.A. excluido.
- 2) Adjudicación de la parcela núm. 29, patrimonio municipal del suelo, del proyecto de reparcelación forzosa de la unidad de ejecución de Meses a la empresa Peris Segrelles, S.L., por importe de 1.250.475,94 €, I.V.A. excluido.
- 3) Adjudicación de la parcela núm. 30, patrimonio municipal del suelo, del proyecto de reparcelación forzosa de la unidad de ejecución de Meses a la empresa Decoratres, S.L., por importe de 293.148,35 €, I.V.A., excluido.
- 4) Adjudicación de la parcela núm. 31, patrimonio municipal del suelo, del proyecto de reparcelación forzosa de la unidad de ejecución de Meses ala empresa Decoratres, S.L., por importe de 461.700,34 €, I.V.A. , excluido.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Obras Públicas, Urbanismo, Medio Ambiente y Agricultura, en sesión celebrada el 23 de noviembre de 2005.

Abierto el debate D. José Martínez Alventosa, del grupo Esquerra Unida-L'Entesa, manifiesta su voto en contra al no estar definido el destino de la venta y no participar en la acción de gobierno. Pide explicaciones sobre la adjudicación de la parcela número 28, al entender que la mercantil Peris Segrelles, S.L., iba a ampliar sus actuales instalaciones y a generar empleo mientras que la proposición mercantil adjudicataria podría tender a la especulación.

D. Rafael Llorens Gosálbes, por el grupo municipal Socialista, explica que la venta de patrimonio municipal del suelo por 400 millones de pesetas no presenta un destino preestablecido, aclara que el Programa para la sostenibilidad que tramita el Ayuntamiento no ha sido todavía aprobado por lo que debiera imperar la prudencia.

D. Vicente Parra Sisternes, Concejal Delegado de obras y urbanismo, manifiesta que el destino de la venta de las parcelas de razón está claramente contemplado en el Programa para la sostenibilidad y la calidad de vida de Xàtiva y que la discrepancia se sitúa en que parte de los proyectos que lo integran gusten a la oposición.

El Sr. Alcalde explica los criterios de antigüedad y generación de empleo que constan en el pliego y que han servido de base para la licitación. No entiende como puede hablarse de especulación cuando se ha adjudicado al que más paga y, en todo caso, a empresas de Xàtiva para generar empleo en la Ciudad. Añade que es la primera vez que se valora la condición de arraigo en la ciudad para evitar, precisamente, que venga agentes externos con el único propósito de ceder el remate.

Finalmente, don José Martínez Alventosa, matiza su intervención en el sentido de que se reflexione sobre la necesidad de que, desde el pleno, se impulse la adopción de medidas tendentes a vigilar el cumplimiento de los

condicionantes que sirvieron de base a la selección de proposiciones a los efectos de evitar el fraude.

Siendo las 12 horas y 55 minutos se incorpora a la sesión la Concejala D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> José Masip Sanchis.

A colación de la propuesta el Sr. Alcalde aclara que quien no ha sido adjudicatario podría denunciar un incumplimiento de los requisitos de licitación y por tanto, pedir la revisión.

D. Tomás Fuster Bellido, del grupo municipal socialista propone que se cree una comisión de seguimiento para ver los condicionantes, propuesta a la que se une D. Ildefonso Suarez Garrido.

El Sr. Alcalde manifiesta que para ello ya existe la comisión de urbanismo.

D. Vicente Parra Sisternes, explica que cuando el adjudicatario realice la inversión deberá verificar el cumplimiento de objetivos.

Y el Ayuntamiento Pleno, por doce votos a favor (el del Alcalde-Presidente más los once de los Concejales integrantes del Grupo Popular) y siete votos en contra (los cinco votos de los Concejales del Grupo Socialista y el voto del Concejale integrante del Grupo Esquerra Unida - L'Entesa) y ninguna abstención ACUERDA LO SIGUIENTE:

**Primero.-** Declarar válida la licitación y adjudicar definitivamente la alienación de las parcelas núm. 28, 29, 30 y 31, propiedad municipal del suelo, situadas en el polígono de Meses, propiedad de este Ayuntamiento, por procedimiento abierto por medio de concurso, de la manera siguientes:

- 1) Parcela núm. 28 a la empresa Sarri-Hogar, por importe de 585.300,00 € I.V.A. excluido.
- 2) Parcela núm. 29 a la empresa Peris Segrelles, S.L., por importe de 1.250.475,94 € I.V.A. excluido.
- 3) Parcela núm. 30 a la empresa Decoratrés, S.L., por importe de 293.148,35 € I.V.A. excluido.
- 4) Parcela núm. 31 a la empresa Decoratres, S.L., por importe de 461.700,34 € I.V.A. excluido.

Los respectivos adjudicatarios quedan obligados, en el termino máximo de cinco años, al cumplimiento de los compromisos asumido en sus respectivas ofertas respecto a la creación de puesto de trabajos y que de acuerdo con lo que dispone el Pliego de Condiciones, han servido criterios objetivos para la adjudicación del contrato. En caso de incumplimiento se incoará el correspondiente expediente para la resolución del mismo.

**Segundo.-** Notificar a los adjudicatarios y a la resta de licitadores, el presente acuerdo y requerirlos para que en el plazo de quince días siguientes al de la fecha en que reciba la notificación, se realice el pago y se formalice la escritura pública.

**Tercero.-** Anotar la alienación en el Inventario Municipal de bienes, remitiendo la documentación necesaria al Registro de la Propiedad para que efectúen los oportunos asientos registrales.

**Cuarto.-** Facultar al Sr. Alcalde, para que suscriba todas las actuaciones que se deriven del expediente, entre ellos la firma de la Escritura Pública de alienación.

**Quinto.-** Ordenar a la Oficina Técnica, al Departamento de Gestión Patrimonial y a la Comisión de Obras, Urbanismo, Agricultura y Medio Ambiente que desarrolle cuantas acciones fueren necesarias tendentes a vigilar el estricto cumplimiento de los requisitos que sirvieron de base para la adjudicación de cada remate en el proceso de adjudicación de parcelas.

**4º.- EXPTE.NUM. 516/2005, SOBRE EL PROGRAMA DE ACTUACION INTEGRADA EN EL SECTOR DE NUEVA CREACION XATIVA BIOGOLF, PRESENTADO POR XATIVA GOLF, S.L.**

Siendo las 13 horas y 15 minutos se incorpora a la sesión la Concejala D<sup>a</sup> Cristina María Suñer Tormo.

Dada cuenta de los antecedentes del expediente, en el que consta que el 16 de junio de 2005 se depositó ante la notaria de don Joaquín Casanova Ramís, en Xátiva, documento correspondiente a la alternativa técnica para el desarrollo de un programa de actuación integrada referido a una única Unidad de ejecución en el Sector de nueva creación Xátiva Biogolf, instando su promotor, Xativa Golf S.L., trámite de información pública por espacio de un mes, en lo referido a los instrumentos de planeamiento que contiene y, al tiempo, tramite de presentación de alternativas técnicas en competencia por espacio de veinte días. Todo ello al amparo de lo prevenido en el artículo 44 y siguientes de la Ley 6/1994, 15 de noviembre, reguladora de la Actividad Urbanística. Dicha alternativa técnica comprende los siguientes documentos: memoria de programa, plan parcial de mejora, estudio de impacto ambiental, estudio paisajístico, estudio acústico, estudio de necesidades de viviendas de protección pública y anteproyecto de urbanización.

Resultando que mediante documento público formalizado por el referido Notario ha quedado acreditado el cumplimiento del procedimiento simplificado a instancia de particular, previsto en el artículo 48 LRAU, habiendo sido insertados los correspondientes edictos en D.O.G.V y periódico Levante EMV y cursadas las pertinentes notificaciones a titulares catastrales afectados por el ámbito propuesto.

Vistas las distintas alegaciones presentadas, incorporadas al expediente, en las que se solicitan rectificaciones, modificaciones tanto de fondo como de forma o, inclusive, se oponen al programa.

Resultando que, dentro del plazo concedido, no se han presentado alternativas en competencia, siendo la única proposición jurídico-económica la que suscribe el propio promotor del programa a su alternativa técnica original.

Resultando que el 21 de julio de 2005 se produjo la apertura de plicas habilitándose un nuevo plazo de alegaciones de diez días durante el cual también se incorporaron las presentadas por terceros interesados.

Vistos los informes incorporados al expediente, del Arquitecto Municipal y del Vicesecretario del Ayuntamiento, coincidentes en cuanto a que el procedimiento utilizado no es el adecuado, por las razones detalladas de manera exhaustiva en los mismos. En el informe emitido por la Secretaría se concluye proponiendo a la Corporación, según el criterio que estime oportuno, la adopción de alguna de las siguientes decisiones:

- En primer lugar, de conformidad con lo previsto en el apartado 4º del artículo 47 LRAU, rechazar razonadamente la alternativa propuesta por considerar que no ofrece una base adecuada de programación.
- En segundo lugar, apoyándose en la argumentación jurídica esgrimida en la consideración primera del informe, suspender la resolución del expediente previamente a la adopción de acuerdo sobre aprobación de la alternativa técnica o sobre la decisión de no programación, sometiéndolo a previo concierto con la Consellería competente en materia de urbanismo, iniciando así un procedimiento de revisión del PGOU cuyo resultado condicionará la adopción del acuerdo suspendido.
- En tercer lugar, si se estima que la propuesta no contradice las Directrices definitorias de la estrategia de la evolución urbana y de ocupación del territorio del Plan General del Ordenación de Xátiva y que, consecuentemente, los artículos 82 y 83 del Reglamento de Planeamiento de la Comunidad Valenciana confieren soporte jurídico suficiente para ello, puede la Corporación aprobar provisionalmente la alternativa técnica adjudicando la condición de agente urbanizador que quedaría condicionada a lo que resulte del ulterior acuerdo de la Comisión Territorial de Urbanismo de Valencia, una vez emitidos los correspondientes informes sectoriales.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Obras Públicas, Urbanismo, Medio Ambiente y Agricultura, en sesión celebrada el 23 de noviembre de 2005.

Abierto el debate, D. José Martínez Alventosa, del grupo Esquerra Unida- L'Entesa, anuncia su voto en contra ya que, dice, no es partidario de los campos de golf adosados a macro urbanizaciones al entender que desequilibran el territorio y el paisaje haciéndolo insostenible. No benefician, explica, a la colectividad setabense al situar a distancia de 7 km del casco urbano una pedanía para la clase media-alta. El coste que soportaría el Ayuntamiento por todos los servicios acabaría recayendo en los impuestos que pagan también la clase media-baja. El proyecto, expresa, es desintegrador. No beneficia a la sociedad. Se crearía una zona con servicios de alto nivel frente a un casco antiguo desatendido. Todo lo cual condiciona su voto al entender que no es bueno para Xátiva la construcción de 1.800 nuevas viviendas añadidas a las muchas que ya se están ejecutando.

Por su parte, D. Cristina María Suñer Tormo, de grupo Bloc Nacionalista Valencià, se opone al proyecto en la línea de sus alegaciones del mes de julio de 2005. La solución que se propone no es la adecuada ya que se dice sí, pero de forma no clara, obstaculizando la vía del recurso. Expresa que los informes aconsejan el rechazo del Programa. Considera que la suspensión conllevará el validar un trámite con la vigente Ley reguladora de la Actividad Urbanística cuya fecha de caducidad está anunciada y con los problemas de encaje que traerá la inminente entrada en vigor de una nueva legislación. Incide en consideración de que se trata de un Programa contrario a las Directrices del PGOU de Xátiva. Califica la actuación de depredadora, desequilibradora y perjudicial para el entorno de Bixquert. Entiende que no está justificada la demanda de este tipo de viviendas ni de la suficiencia de recursos hídricos ni de los parajes del entorno que se verán afectados. Considera que el Estudio de

Impacto Ambiental integrante del Programa es poco serio. Plantea la nulidad de pleno derecho de la tramitación seguida por ser el Programa contrario a las previsiones del PGOU, por no ofrecer una participación justa de las plusvalías a la Ciudad y por responder a intereses particulares más que generales.

Seguidamente don Ildefonso Suárez Garrido, portavoz del Grupo municipal Socialista. Felicita a los servicios jurídicos por ofrecer al Pleno tres posibles soluciones todas ellas jurídicamente válidas. Explica que su Grupo no está en contra del campo de golf sino de la macrouurbanización que lleva aparejada. Considera que el golf es el pretexto para revalorizar el precio de las viviendas. Califica el proyecto de insostenible para el paisaje y para el territorio. Explica que su voto en contra se fundamenta en la previsión de construcción de 1.500 viviendas. Que rompe con la tipología y uso tradicional en el paraje. Critica las declaraciones hechas por el Alcalde en el sentido de que el proyecto no se haría sin su intervención decisiva. Opina que, a la vista de los informes emitidos por los servicios técnicos y jurídicos del Ayuntamiento, lo más claro sería rechazar el Programa por ser contrario a las Directrices definitorias de la evolución urbana de Xátiva y retomar el procedimiento vía revisión del PGOU con concierto previo con la Generalitat.

Seguidamente don Vicente Parra Sisternes, portavoz del Grupo Popular. Manifiesta su contrariedad con las opiniones vertidas por el señor Suárez Garrido en relación con el dictamen de la Comisión Informativa toda vez que, dice, aquel no es miembro integrante de dicha Comisión. Entiende que el acta de la Comisión de Obras y Urbanismo responde perfectamente a lo que allí se habló, discutió y acordó y que la posición del grupo socialista es, ahora, contraria a la entonces manifestada. Explica que lo que se somete a la consideración del Pleno es la suspensión del expediente y que la posición que tras este acuerdo adopte el equipo de gobierno la desconoce por no ser objeto de lo que ahora se trata. Reitera que se suspende por una cuestión de contradicción con el Planeamiento vigente y se aparca de debate sobre parámetros urbanísticos hasta la emisión de los informes sectoriales.

En segundo turno pide la palabra don Rafael Llorens Gozalbes. Como miembro integrante de la Comisión de Urbanismo explica que lo que en su seno de comentó era que el aspirante a agente urbanizador tendría que presentar otro Programa y que, dada la envergadura del proyecto, su grupo en la fase de alegaciones planteó la vía de la revisión del PGOU.

A continuación doña Cristina Suñer Tormo. Refrenda intervenciones anteriores aportando el dato de que en la Comisión la propuesta de acuerdo no estaba redactada lo que generó cierta confusión ya que el informe del Vicesecretario planteaba tres alternativas. Considera que la decisión estaba adoptada de antemano lo que, dice, impide que se haya entrado en el fondo del proyecto. Continúa sin entender, expresa, porqué no se rechaza la programación.

Don Ildefonso Suárez Garrido reitera al señor Concejal Delegado de Obras y Urbanismo la pregunta sobre el trámite futuro que, políticamente, prevé adoptar el gobierno municipal en relación con el Programa.

Responde el señor Parra Sisternes que en la Comisión Informativa quedó claro que se proponía la segunda de las opciones contenidas en el informe emitido por el señor Vicesecretario y pide que quede claro que lo que

se traslada a la decisión plenaria es, con literalidad, lo referenciado en dicha segunda opción del informe técnico.

Y el Ayuntamiento Pleno, por doce votos a favor (el del Alcalde-Presidente más los once de los Concejales integrantes del Grupo Popular) y ocho votos en contra (los cinco votos de los Concejales del Grupo Socialista, el voto del Concejale integrante del Grupo Esquerra Unida - L'Entesa y el voto de la Concejala integrante del Grupo Bloc Nacionalista Valencià-Esquerra Verda) y ninguna abstención ACUERDA LO SIGUIENTE:

**Primero.-** Suspender la resolución del expediente relativo a la alternativa técnica para el desarrollo de un programa de actuación integrada referido a una única Unidad de ejecución en el Sector de nueva creación Xàtiva Biogolf, instado por Xativa Golf S.L., previamente a la adopción de acuerdo sobre aprobación de la alternativa técnica o sobre la decisión de no programación, sometiéndolo a previo concierto con la Consellería competente en materia de urbanismo, iniciando así un procedimiento de revisión del PGOU cuyo resultado condicionará la adopción del acuerdo suspendido.

**Segundo.-** Notificar el presente acuerdo al representante legal de Xàtiva Golf, S.L. y al resto de interesados personados en el expediente, dando cuenta a los Concejales Delegados de Urbanismo y Medio Ambiente y a los Servicios Técnicos Municipales.

**5º.- EXPTE.NUM. 704/205, PROGRAMA DE ACTUACIÓN AISLADA EN LA PARCELA CATASTRAL 5566011 (BIXQUERT) PARA CESIÓN DE VIAL Y DIVISIÓN DE LA PARCELA, PROMOVIDO POR D. ANTONIO MORALES TORRO.**

Dada cuenta de los antecedentes del expediente, en el que consta la presentación de Programa de Actuación Aislada formulada a instancias de D. Antonio Morales Torró, para el trazado de nuevas alineaciones que completen la red viaria existente y de esta forma asegurar la posibilidad de materializar el aprovechamiento urbanístico que el vigente P.G.O.U. permite a la parcela de su propiedad, ubicada en Bixquert e inscrita en el registro de la propiedad en el tomo 510, libro 179, folio 186, finca 18.008 (referencia catastral número 5566011YJ1156N0001EK), definiendo las condiciones de la parcela para su posterior segregación.

Resultando que mediante el citado P.A.I se pretende sobre la parcela original de una superficie total de 6.550 m<sup>2</sup>:

1. Cesión de una franja de terreno destinada a vial, con una superficie de 349,12 m<sup>2</sup>, de modo que el acceso tenga un ancho de 7 metros aproximadamente y que en la parte final del mismo, haya un ensanchamiento o fondo de saco, hasta 9 metros, de manera que se permita el giro de vehículos.
2. División de la parcela resultante tras la cesión del vial en las siguientes subparcelas:
  - a) Subparcela situada en la parte Este de la parcela original, con una superficie de 2.876,88 m<sup>2</sup>. Sus lindes norte, sur y este coinciden con los de la parcela original excepto por el oeste que lindará con la subparcela que se describe a continuación.

- b) Subparcela situada en la parte Oeste de la parcela original, con una superficie de 3.324 m<sup>2</sup>. Sus lindes norte, sur y Oeste coinciden con los de la parcela original excepto por el Este que lindará con la subparcela descrita anteriormente.

Visto el informe favorable de los servicios técnicos municipales y la Resolución adoptada por el Alcalde Presidente de la Corporación núm. 1.016, de fecha 7 de octubre de 2005, en la que se somete a información pública el citado Programa de Actuación Aislada.

Resultando que se insertó el correspondiente anuncio en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana, núm. 5.119 de fecha 21 de octubre de 2005, así como en el Diario Las Provincias, por un plazo de 20 días hábiles, sin que se hayan formulado alegaciones.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Obras Públicas, Urbanismo, Medio Ambiente y Agricultura, en sesión celebrada el 23 de noviembre de 2005.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los diecinueve miembros presentes, tomó el siguiente ACUERDO:

**Primero.-** Aprobar el Programa de Actuación Aislada formulado a instancias de D. Antonio Morales Torró, para el trazado de nuevas alineaciones que completen la red viaria existente (cesión de vial de 349,12 m<sup>2</sup>) y de esta forma asegurar la posibilidad de materializar el aprovechamiento urbanístico que el vigente P.G.O.U. permite a la parcela de su propiedad (catastral núm. 5566011YJ1156N0001EK), definiendo las condiciones de la parcela para su posterior segregación en dos parcelas de 2.876,88 m<sup>2</sup> y 3.324 m<sup>2</sup>.

**Segundo.-** Facultar al Alcalde Presidente al objeto de que proceda a ordenar la publicación del contenido del acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme a lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley Reguladora de la Actividad Urbanística.

**Tercero.-** Notificar el presente acuerdo a los interesados, dando cuenta al Arquitecto Municipal, a los Concejales Delegados de Urbanismo y Propiedades, así como al Departamento de Gestión Patrimonial, a los efectos de alta en el Inventario Municipal de Bienes y Derechos del nuevo vial público resultante de la actuación urbanística aprobada.

## **6º.- EXPTE.NUM. 689/2003, APROBACION DE LA CESION DE LA CONDICION DE AGENTE URBANIZADOR DEL SECTOR I-5 ALBAIDA, DE LLANERA, S.L. A LLANERA URBANISMO E INMOBILIARIA, S.L.**

Dada cuenta de los antecedentes del expediente, en el que consta acuerdo del Pleno, en sesión del día 7 de abril de 2005, se aprobó el Programa de Actuación Integrada del Sector I-5 Albaida, comprensivo de Plan Parcial, Alternativa Técnica, Anteproyecto de Urbanización y Bases para la selección del urbanizador, redactado por la mercantil TECNIVAL, S.C.V por encargo de este Ayuntamiento, adjudicando la condición de urbanizador del referido Sector a la mercantil Llanera, S.L., al haber presentado la oferta más ventajosa a resultas de aplicar los criterios regulados en el artículo 47.2 de la Ley 6/1994, de 15 de noviembre de la Generalitat Valenciana, Reguladora de la Actividad Urbanística, con estricta sujeción a la proposición presentada y a las Bases para la selección del urbanizador aprobadas por esta Administración.

Resultando que dicho acuerdo fue publicado mediante anuncio en el B.O.P. número 125 de fecha 28 de mayo de 2005.

Vista la solicitud de la mercantil Llanera, S.L., formulada mediante escrito presentado en este Ayuntamiento el 28 de septiembre de 2005, sobre cesión de la condición de agente urbanizador a la mercantil Llanera Urbanismo e Inmobiliaria, S.L., adjuntando escritura pública otorgada ante el Notario de Xàtiva D. Francisco Javier Martínez Laburta el 15 de septiembre de 2005, mediante la que se formaliza dicha cesión.

Considerando lo dispuesto en el artículo 29.11 de la Ley 6/1994, de 15 de noviembre de la Generalitat Valenciana, Reguladora de la Actividad Urbanística, a tenor del cual “el urbanizador puede ceder –en escritura pública– su condición a favor de tercero que se subroga en todas sus obligaciones ante la Administración actuante. Esta ha de aprobar la cesión y, si menoscaba el interés general o supone defraudación de la pública competencia en la adjudicación, la denegará o acordará la gestión directa”.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Obras Públicas, Urbanismo, Medio Ambiente y Agricultura, en sesión celebrada el 23 de noviembre de 2005.

El Ayuntamiento Pleno, por doce votos a favor (el del Alcalde-Presidente más los once de los Concejales integrantes del Grupo Popular) y ocho votos en contra (los cinco votos de los Concejales del Grupo Socialista, el voto del Concejal integrante del Grupo Esquerra Unida - L'Entesa y el voto de la Concejala integrante del Grupo Bloc Nacionalista Valencià-Esquerra Verda) y ninguna abstención ACUERDA LO SIGUIENTE:

**Primero.-** Aprobar la cesión de la condición de agente urbanizador del Programa de Actuación Integrada del Sector I-5 Albaida, formulada por la mercantil Llanera, S.L. a favor de Llanera Urbanismo e Inmobiliaria, S.L., subrogándose ésta última en todos los derechos, deberes y obligaciones resultantes de dicho Programa, conforme a lo dispuesto en la escritura pública otorgada ante el Notario de Xàtiva D. Francisco Javier Martínez Laburta el 15 de septiembre de 2005.

**Segundo.-** Notificar el presente acuerdo a las mercantiles cedente y cesionaria, a los titulares de parcelas del Sector Albaida, dando cuenta al Concejal Delegado de Obras y Urbanismo, al Arquitecto Municipal y al Ingeniero Técnico Municipal supervisor de las obras de urbanización

## **7º.- APROBACION DEL PLAN DE ACCION INCLUIDO EN LA AUDITORIA AMBIENTAL DE XATIVA.**

Vista la Auditoría Ambiental de Xàtiva, en la que se incluye, como propuesta de mayor transcendencia para este municipio “El Plan de Acción Ambiental”, que es un documento que define las directrices de una política municipal que responde al compromiso de la Corporación Local para actuar desde sus competencias y funciones dinamizadoras en la promoción de un desarrollo sostenible y que tiene como finalidad permitir el desarrollo del municipio en criterios económicos, sociales y ambientales sostenibles.

Resultando que se ha tomado como punto de partida para poder elaborar un adecuado Plan de Acción, la diagnosis ambiental, que a través del estudio de los aspectos estructurales, factores ambientales y de la relación

entre ambos, nos permite conocer la situación real del municipio y planificar, basándose en ésta y bajo criterios sostenibles, el futuro de Xàtiva. El objetivo final del mismo es definir la ejecución de un modo coherente y sostenible de aquellas actuaciones que deben desarrollarse para posibilitar una mejora notable del municipio en la Calidad Ambiental, económica y social, objetivos últimos de la Agenda 21.

Se definen las siguientes líneas estratégicas.

1. *Protección y mejora de las características del medio natural del municipio.*
2. *Impulsar y mejorar las actividades encaminadas a fomentar la inserción social.*
3. *Elevar la calidad de vida de la población desde el punto de vista de la satisfacción de las necesidades y demandas de tipo social, educativo, cultural y de ocio.*
4. *Impulsar procesos de gestión ambiental en las empresas y minimizar los riesgos ambientales de la actividad productiva.*
5. *Potenciar la gestión ambiental y la integración de criterios de sostenibilidad en el funcionamiento de la administración local.*
6. *Planeamiento urbanístico.*
7. *Mejorar y optimizar la gestión del agua.*
8. *Desarrollar una gestión de los residuos basada en la valorización de los materiales.*
9. *Potenciar el ahorro energético y el uso de energías limpias y renovables.*
10. Moderar el tráfico rodado y potenciar el uso peatonal y el transporte público

Las diez líneas estratégicas que comprende el Plan de Acción Ambiental de Xàtiva son los grandes ejes previsible para la mejora ambiental, económica y social del municipio. Estas grandes áreas temáticas se crean con el fin de agrupar actuaciones de mejora ambiental con un objetivo común, de manera que su ejecución sea más fácil y que se tenga en cuenta su relación.

Dentro de una línea estratégica se incluyen diferentes programas de actuación (un total de 21 programas), los cuales responden a cada uno de los diversos objetivos que se pretenden alcanzar de una línea estratégica. Cada programa, además, agrupa distintas acciones con un denominador común concreto. En cada programa de actuación, el plan de acción ambiental contempla el establecimiento de los proyectos (42 proyectos), que son aquellos trabajos y actuaciones concretas a realizar para resolver las carencias e incidencias visualizadas en la Diagnósis Ambiental.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Obras Públicas, Urbanismo, Medio Ambiente y Agricultura, en sesión celebrada el 23 de noviembre de 2005.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los diecinueve miembros presentes, tomó el siguiente ACUERDO:

**Primero.-** Aprobar el Plan de Acción Ambiental, incluido en la Auditoría Ambiental de Xàtiva, como documento que define las directrices de una política municipal, asumiendo el compromiso de actuar en la promoción de un desarrollo sostenible, y cuyo objetivo final es definir la ejecución de un modo coherente y sostenible de aquellas actuaciones que deben desarrollarse para posibilitar una mejora notable del municipio en la calidad ambiental, económica y social, objetivos últimos de la Agenda 21.

**Segundo.-** Dar cuenta del presente acuerdo al Concejal Delegado de Medio Ambiente y al Biólogo Municipal.

## **8º.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.**

En cumplimiento de lo que preceptúa el vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986, en su artículo 53-1, en relación con el 42, a los efectos de control y fiscalización previstos en el artículo 22-2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se dio cuenta en la sesión plenaria de las siguientes Resoluciones del Sr. Alcalde Presidente:

Números 1.072 al 1.178 (correspondiente al mes de noviembre de 2005).

D. Ildelfonso Suarez Garrido, reitera sus denuncias anteriores en el sentido de que el número de horas extraordinarias realizadas incumplen la Ley

De todo lo cual, queda el Pleno enterado.

## **9º.- DESPACHO EXTRAORDINARIO**

Asistiendo a la sesión quórum suficiente para adoptar acuerdo sobre la urgencia y tratar asuntos no incluidos en el Orden del Día, a tenor de lo previsto en el art. 91.4 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, por el Sr. Presidente se sometió a la consideración de los presentes tal declaración, respecto de la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista. Y habiendo obtenido unánime respaldo pasó a tratarse el siguiente asunto:

### **9º.1.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, CON DE LA TASA DE LA LEY DE ACOMPAÑAMIENTO DEL PROYECTO DE LA LEY DE PRESUPUESTOS DE 2006**

Don Ildelfonso Suarez Garrido, portavoz del grupo Municipal Socialista, motiva la urgencia de la moción presentada y explica la conveniencia de su aprobación en relación con la previsión que contiene el Proyecto de Ley de los Presupuestos de la Generalitat Valenciana para 2006 referida a la creación de una Tasa que tendrán que pagar todos los comerciantes al ser obligatoria su inscripción en el Registro de Comerciantes de la Comunidad Valenciana.

El Sr. Alcalde manifiesta que las mociones de este tipo deben tratarse antes en comisión y estudiarse debidamente.

D. José Martínez Alventosa, por el grupo Esquerra Unida- L'Entesa aclara que en el pleno se pueden tratar perfectamente mociones incluso presentadas "in voce". Propone que al igual que se ha hecho con el IAE se adopte acuerdo en cuya virtud la Generalitat Valenciana suspenda la aplicación de dicha tasa.

Y no habiendo más debate, por doce votos en contra (el del Alcalde-Presidente más los once de los Concejales integrantes del Grupo Popular), ocho votos a favor (los cinco votos de los Concejales del Grupo Socialista, el voto del Concejal integrante del Grupo Esquerra Unida - L'Entesa y el voto de

la Concejala integrante del Grupo Bloc Nacionalista Valencià-Esquerra Verda) y ninguna abstención, el Ayuntamiento Pleno ACUERDA:

**Unico.** Rechazar la moción presentada por el Grupo Socialista en relación con la Tasa por inscripción en el Registro de comerciantes, prevista en el Proyecto de Ley de acompañamiento a los Presupuestos de la Generalitat Valenciana para 2006.

## **10º.- RUEGOS Y PREGUNTAS**

Se formularon los siguientes ruegos y preguntas:

### **Doña Cristina María Suñer Tormo**

- a) Se dirige al Concejal D. Vicente Parra Sisternes, Concejal de obras y urbanismo y pide explicación sobre porqué una de las ofertas dirigidas al concurso para la venta de parcelas del Sector Meses se presentó en el registro de la policía y fuera del plazo establecido en el Pliego.

D. Vicente Parra Sisternes contesta que no puede dar explicación porque desconoce el asunto y pide la intervención del señor Vicesecretario.

El Sr. Vicesecretario da cumplida cuenta de las dudas surgidas.

### **Don José Martínez Alventosa**

- a) Pregunta al D. Jorge Herrero Montagud, Concejal de Deportes, sobre quien pago la tasa por ocupación del Campo de Fútbol Murta para la celebración del partido benéfico de fútbol en el que participaron los ciclistas.

D. Jorge Herrero Montagud le contesta que el Consell facilitó la instalación en condiciones a un evento organizado por el propio Ayuntamiento.

### **Dª Mar Vicent García**

Pregunta al Sr. Alcalde sobre las causas del informe negativo respecto de la adaptación del tren turístico.

El Sr. Alcalde contesta que el técnico tiene el informe del Ministerio y está estudiándolo por si hay algo que corregir.

### **D. Rafael Llorens Gosalbes**

- a) Pregunta al Sr. Concejal de obras y urbanismo, D. Vicente Parra Sisternes, sobre la situación del estándar que ha montado la promotora en el Palasiet en suelo dotacional asistencial.

D. Vicente Parra Sisternes, contesta que el expediente fue aprobado en Junta de Gobierno Local con licencia en virtud de un convenio con el agente urbanizador.

- b) Pregunta a la D Marian Soro Perona, concejala delegada de Comercio sobre el arreglo del reloj situado en la calle Las Tiendas, a la altura de lo que se llama “Els quatre cantons”.  
D<sup>a</sup> Marián Soro Perona, contesta que se están haciendo gestiones para que se arregle.

**D. Ildfonso Suarez Garrido**

- a) Ruega al D. Juan Carlos Crespo Badía, Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana que pida que la grúa actúe en las plazas que la ORA tiene habilitadas para el aparcamiento de vehículos de personas con minusvalía ya que son ocupadas por vehículos no autorizados.
- b) Pregunta al D. Juan Carlos Crespo Badía, sobre la situación en la que se encuentra el contrato de publicidad con la mercantil Impursa, en concreto sobre la publicidad en los grandes carteles. A lo que este responde que lo desconoce y que prestará dicha información próximamente.

**Y NO HABIENDO MAS ASUNTOS DE QUE TRATAR POR EL SR. ALCALDE PRESIDENTE SE DA POR FINALIZADO EL ACTO, LEVANTÁNDOSE LA SESION A LAS CATORCE HORAS Y QUINCE MINUTOS, DE TODO LO CUAL SE EXTIENDE LA PRESENTE ACTA, DE LA QUE YO, EL SECRETARIO, DOY FE Y CERTIFICO,**

**EL ALCALDE,**

**SECRETARIO EN FUNCIONES,  
EL VICESECRETARIO,**